



Nota. A un memorial de D. Juan. Miguel Sabarosa
 fecha. seis del corriente se ha puesto en el día
 de hoy dicho seis el Decreto que dice así
 Este interesado ha observado en todo tiempo la mejor
 conducta moral y política: jamás ha sido ni aun ligera-
 mente amonestado por autoridad alguna, es adic-
 to a las actuales instituciones que nos rigen, a la
 Magestad la Reyna D. Isabel Segunda, y a su sabio y
 legitimo Gobierno con el S.^o Regente del Reyno, y ma-
 da constar que dice en contrario. Me lo informes y
 mandos se le entregues a la parte a los fines que
 solicito, el Ayuntamiento Contrib.^o de esta Villa de
 Celleguín y firmen los S.^{os} de que se componen en esta
 a seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
 uno = Juan. Albarran Castellano. = Juan. Diego
 Lorenzo = Fernando Maso. Ocho = Juan. Luján = Da-
 mian Garcia Boullas = Ant. Lasso = Sebastian Mu-
 necas = Joaquin Jesus. Guisas = Juan. Forcella
 del Puato = Ant.^o Alfonso Gomez Navarros S.^{os}
 Y para que conste lo auto y firmo de que doy fe

Gomez
 D
 E

Decreto. En la Villa de Celleguín a diez y seis de Diciembre de
 mil ochocientos cuarenta y uno: estando reunido el Ayun-
 tamiento Contribucional de la misma bajo la presid.^a
 del S.^o D. Juan. Albarran Castellano Alcalde primero
 Contribucional se dio cuenta de los boletines oficiales
 numero ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y
 seis; y en su consecuencia, acordó: Que con respect

